

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

RAD:2010-00119
FINAGRO CONTRA JOAQUIN THOMAS OVALLE MUÑOZ

ASUNTO

La parte ejecutante en escrito que antecede, solicita la terminación del proceso y como se aclaró lo concerniente a la legitimación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, la petición resulta procedente, por ello, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado este proceso, por pago total de la obligación, tal como lo informa la parte demandante a través de su apoderado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso.

TERCERO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias y hágase las anotaciones del caso en los títulos que sirvieron para este recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.22 en la secretaria hoy primero (1) de julio de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria